Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASA...
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Fecha Recibido
Hora 3:20

520. 1467

Yopal, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	PRORROGA No.4 - ORIGINAL	1-4
2	SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN	5-8
3	SOLICITUD CNS-YOP-133-2023 RADICADO EN LA GOBERNACION DE CASANARE CON N° 14149 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION PRORROGA No.4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2622 DE 2022.	9-12
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		12

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

PRORROGA Nº. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra el **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.733.569 expedida en la ciudad de Tunja (Boyacá), quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga No 3 se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente pròrroga No 3 previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dìa 27 de diciembre de 2022, el Departamento de Casanare y GILBERTO GALINDO ALVARADO suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 1 de febrero de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecucion inicial de cuatro (04) meses **3)** que el día 25 de abril de 2023 se suscribió la Prórroga No 1 por un plazo de dos (02) meses. **4)** que el día 28 de julio de 2023 se suscribió la Prórroga No 2 por un plazo de dos (02) meses. **5)** que el día 22 de septiembre de 2023 se suscribió la Prórroga No 3 por un plazo de dos (02) meses, teniendo como fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023. **6)** Que mediante comunicación No CNS-YOP-133-2023 con radicado No 014149 de 16 de noviembre de 2023, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **6.1)** Se solicitó una prórroga No. 3 de dos (02) meses al contrato de obra No 2627 de 2022, la cual se encuentra en estudio y cuya nueva fecha de terminación tendría el día 22 de enero de 2024; teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo. **6.2)** Por lo tanto esta interventoría solicita sea viabilizada esta

PRORROGA Nº. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

solicitud de prórroga No. 4 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses. **6.3)** Que la interventoría GILBERTO GALINDO ALVARADO, a través de oficio No CNS-YOP-132-2023 de 16 de noviembre de 2023 radicado al departamento con número institucional 014149 el día 16 de noviembre de 2023, solicitó formalmente la prórroga No 3 al contrato de obra pública No 2627-2022 por un tiempo de 2 meses, previo estudio, verificación y aprobación de la solicitud en oficio No OF-CTO2627-133 2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, radicada por el contratista de obra CONSORCIO FENIX a la interventoría. Con el fin de continuar con el seguimiento técnico, jurídico, ambiental, administrativo, financiero y contable al contrato de obra pública de conformidad con el artículo 85 del Estatuto Anticorrupción. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia" El objetivo principal de la interventoría es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoría y sus anexos y en el presente documento". **7)** por tal razón se solicita a la supervisión sea aprobada, Es importante resaltar, que el contrato de obra fue prorrogado con fundamento en las causales que se exponen a continuación: **7.1)** 1. BAJOS RENDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE LECHADA ASFÁLTICA: "Incidencia en los bajos rendimientos en la aplicación de lechada asfáltica, toda vez que como lo manifiesta nuestro proveedor de emulsiones asfálticas MPI, las condiciones de operación en entrega de asfaltos por parte de Ecopetrol en la refinería de Apiay - Meta, ha generado gran congestión en los despachos de nuestro proveedor, ya que MPI requiere como materia prima asfaltos de dicha refinería para producir las emulsiones asfálticas, estos despachos se han visto truncados y afectando nuestra programación de obra debido a que los días miércoles y sábados de cada semana Ecopetrol no despacha asfaltos, generando un cuello de botella para nuestro proveedor". Como soporte de la causa se anexa: Oficio de MPI de fecha 14 de noviembre de 2023 cuya referencia es Restricción en el suministro de emulsiones asfálticas para el desarrollo del proyecto "mantenimiento y Conservación a Nivel de Capa de Rodadura con Lechada Asfáltica en la Carrera 18 y las Calles 9, 10, 24, del Área Urbana del Municipio de Yopal". **7.2)** 2. INSTALACIÓN DE SEGUNDA CAPA DE LECHADA ASFÁLTICA: "... posterior a realizar las actividades de instalación de segunda capa de lechada asfáltica se requieren de un tiempo aproximado de 20 días, para poder dar continuidad con la instalación de la señalización horizontal, dado que es necesario garantizar el curado de la carpeta final de lechada asfáltica para posteriormente proceder en las actividades de señalización. **7.3)** 3. CIERRES VIALES MAXIMOS PERMITIDOS EN PMT: "... el contratista de obra presenta inconvenientes con los cierres viales máximos permitidos en el PMT aprobado por la secretaria de tránsito

PRORROGA Nº. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

de la Alcaldía de Yopal, los cuales solo permiten realizar cierres para una longitud de 500 m, lo que impide avanzar de forma considerable, teniendo en cuenta que se debe realizar la aplicación de lechada en tramos máximos de 500 m, y asegurar el cierre vial por un periodo minimo de un día, toda vez que se requieren de actividades de compactación con compactador neumático tipo Hyster para de esta manera acelerar el proceso de curado y evitar en lo posible afectaciones del tránsito sobre la carpeta por fuerzas de torsión". **7.4)** Basado en los riesgos asociados al objetivo de tiempo de ejecución del contrato de obra se planteó un plan de contingencia en el que se analizaron los rendimientos del equipo, del personal y del suministro de las emulsiones por parte del proveedor. Como conclusión general se determina que no es posible la recuperación de los tiempos contractuales por lo que se hace necesario plantear nueva programación que permita cumplir con las actividades del contrato asociado a los tiempos reales de ejecución teniendo en cuenta los riesgos y los inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto arrojando un plazo adicional de Dos (02) MESES. **8)** Por lo tanto, la supervisión indica que una vez se realiza revisión, análisis y viabilidad a la solicitud de prórroga No 4, contenida en el oficio No CNS-YOP-133-2023 del 16 de noviembre de 2023 por el tiempo de dos (02) meses al Contrato de Consultoría N° 2622 de 2022, se da la aceptación y aprobación a la misma en aras de que cumpla con las obligaciones y responsabilidades contractuales garantizando la continuidad de las actividades de vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 2627 de 2022. **9)** Que mediante formato FO-AB-45 SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN del Manual de Interventoría del Departamento, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, acompañado por los soportes técnicos respectivos. **10)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en **DOS (02) MESES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 4, el 30 de enero de 2024. **PARAGRAFO.** La presente prorroga no generará ningún costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 18. GARANTIAS del CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS**

PRORROGA Nº. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

CLÁUSULAS: Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 20 NOV. 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de infraestructura

GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		20	NOV.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de prórroga, el contratista, el Interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 2622 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 1 **DE** FEBRERO **DE** 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1 (25/04/2023)	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 2 (28/07/2023)	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 3 (22/09/2023)	DOS (02) MESES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO 30 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 296,568,860.00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 296,568,860.00

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		20	NOV.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO - C.C. 6.773.569 DE TUNJA
INTERVENTOR	N.A
SUPERVISOR	ING. BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al CONTRATANTE una Prorroga al contrato anteriormente citado de **DOS (2) MESES**

C. ESTADO FISICO

Hasta el 15 de noviembre de 2023, la obra presenta un avance físico ejecutado del 62.63% contra un avance físico programado de 96,28%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 296,568,860.00	Valor anticipo amortizado	$ 42,649,226.85
Valor facturado a 09-10-2023	$ 115,268,180.67	Valor anticipo por amortizar	$ 67,081,251.35

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

1. Que mediante oficio No CNS-YOP-133-2023 de 16 de noviembre de 2023, con radicado No 14149 de 16 de noviembre de 2023 el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS (2) MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1. Se solicitó una prórroga No. 3 de dos (02) meses al contrato de obra No 2627 de 2022, la cual se encuentra en estudio y cuya nueva fecha de terminación tendría el día 22 de enero de 2023; teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo.

1.2. Por lo tanto esta interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prórroga No. 4 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses.

2. CNS-YOP-132-2023 con radicado al departamento con número institucional 014148, el día 16 de noviembre de 2023, solicitó formalmente la prórroga No 3 al contrato de obra pública No 2627-2023 con un tiempo de dos (2) meses, previo estudio, verificación y aprobación de la solicitud mediante oficio No OF-CTO2627-133-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, radicada por el contratista de obra CONSORCIO FENIX.

2.1 Con el fin de continuar con el seguimiento técnico, jurídico, ambiental, administrativo, financiero y contable al contrato de obra pública de conformidad con el artículo 85 del Estatuto Anticorrupción. "Los contratos de interventoría podrán prórrogarse por el mismo plazo que se haya prórrogado el contrato objeto de vigilancia "El objetivo principal de la interventoria es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoria y sus anexos y en el presente documento".

2.2 por tal razón se solicita a la supervision sea aprobada, Es importante resaltar, que el contrato de obra fue prórrogado con fundamento en las causales que se exponen a continuación:

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		20	NOV.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

1. BAJOS RENDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE LECHADA ASFÁLTICA:
"Incidencia en los bajops rendimientos en la aplicación de lechada asfáltica, toda vez que como lo manifiesta nuestro proveedor de emulsiones asfálticas MPI, las condiciones de operación en entrega de asfaltos por parte de Ecopetrol en la refinería de Apiay - Meta, ha generado gran congestión en los despachos de nuestro proveedor, ya que MPI requiere como materia prima asfaltos de dicha refinería para producir las emulsiones asfálticas, estos despachos se han visto truncados y afectando nuestra programación de obra debido a que los días miercoles y sabados de cada semana Ecopetrol no despacha asfaltos, generando un cuello de botella para nuestro proveedor".

Como soporte de la causa se anexa:
Oficio de MPI de fecha 14 de noviembre de 2023 cuya referencia es Restricción en el suministro de emulsiones asfálticas para el desarrollo del proyecto "mantenimiento y Conservación a Nivel de Capa de Rodadura con Lechada Asfáltica en la Carrera 18 y las Calles 9, 10, 24, del Área Urbana del Municipio de Yopal".

2. INSTALACIÓN DE SEGUNDA CAPA DE LECHADA ASFÁLTICA:
"... posterior a realizar las actividades de instalación de segunda capa de lechada asfáltica se requieren de un tiempo aproximado de 20 días, para poder dar continuidad con la instalación de la señalización horizontal, dado que es necesario garantizar el curado de la carpeta final de lerchada asfáltica para posteriormente proceder en las actividades de señalización.

3. CIERRES VIALES MAXIMOS PERMITIDOS EN PMT:
"... el contratista de obra presenta inconvenientes con los cierres viales máximos permitidos en el PMT aprobado por la secretaria de tránsito de la Alcaldía de Yopal, los cuales solo permiten realizar cierres para una longitud de 500 m, lo que impide avanzar de forma considerable, teniendo en cuenta que se debe realizar la aplicación de lechada en tramos máximos de 500 m, y asegurar el cierre vial por un periodo minimo de un día, toda vez que se requieren de actividades de compactación con compactador neumático tipo Hyster para de esta manera acelerar el proceso de curado y evitar en lo posible afectaciones del tránsito sobre la carpeta por fuerzas de torsión".

Basado en los riesgos asociados al objetivo de tiempo de ejecución del contrato de obra se planteó un plan de contingencia en el que se analizaron los rendimientos del equipo, del personal y del suministro de las emulsiones por parte del proveedor. Como conclusión general se determina que no es posible la recuperación de los tiempos contractuales por lo que se hace necesario plantear nueva programación que permita cumplir con las actividades del contrato asociado a los tiempos reales de ejecución teniendo en cuenta los riesgos y los inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto arrojando un plazo adicional de Dos (02) MESES.

El contratista en la comunicación con asunto "Justificación a la solicitud de prorroga No. 4 al contrato de consultoria, deja expresamente lo siguiente: " Por tal motivo está interventoria solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 4 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prorroga No. 4 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra economico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación economica a futuro por la suscripación de dicha prorroga, por lo que se atiende la buena fe del contratista por parte del ente contratante."

Firma

Nombre: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Una vez se realiza revisión, análisis y viabilidad a la solicitud de prórroga No 4, contenida en el oficio No CNS-YOP-133-2023 del 16 noviembre de 2023 por el tiempo de dos (02) meses al Contrato de Consultoría N° 2622 de 2022, se da la aceptación y aprobación a la misma en aras de que cumpla con las obligaciones y responsabilidades contractuales garantizando la continuidad de las actividades de vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 2627 de 2022.

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		20	NOV.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

NOTA: La presente prorroga no genera costo mayor para el DEPARTAMENTO DE CASANARE y asi lo aprueba y lo garantiza el contratista de consultoria con la firma, en atención al principio de BUENA FE CONTRACTUAL. Conforme a la prorroga No. 4, la nueva fecha de terminación del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 es el 30 de enero de 2024.

Firma

Nombre: **GILBERTO GALINDO ALVARADO**
Contratista

Firma N.A

Nombre
Interventor

Firma

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Vo.Bo.

OSCAR EDUARDO GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Responsable Dependencia

Original Oficina Juridica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

CNS-YOP-133-2023

Yopal, 16 de noviembre de 2023

Hora 2:44 Pm Brayan
No de Radicación
14149

Ingeniera.
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones
Gobernación de Casanare

Ref: Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 con radicado interno N° 2622 de 2022-12-27 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Solicitud de aprobación prórroga No. 4 al Contrato de Consultoría No. 2622 de 2022.

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito presentar ante usted la solicitud para aprobación de la prórroga No. 4 del contrato de Consultoría No. 2622 de 2022 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por el término de Dos (02) Meses, lo anterior con sustento en las siguientes consideraciones:

1. El contrato de consultoría No. CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación inicial el día 31 de mayo de 2023 posterior al cumplimiento del tiempo de ejecución contractual y en vista que la meta física del contrato de obra no se alcanzaba se fijó una prórroga No. 1 por un periodo de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 25 de abril de 2023 y cuya fecha de terminación fue el día 31 de julio de 2023. Posterior a esto y en vista que la meta física del contrato de obra no se alcanzó se fijó una nueva prórroga No. 2 por un periodo de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 28 de julio de 2023 y cuya fecha de terminación fue el día 30 de septiembre de 2023. Teniendo en cuenta que, debido a la continuidad de los atrasos presentados en la obra, y que la meta física del contrato no se lograba se vio la necesidad de fijar una prórroga No. 3 por un periodo de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 22 de septiembre de 2023 y cuya fecha de terminación es el día 30 de noviembre de 2023.

2. Se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un

Carrera 29 No. 17-50 Valle de los Guayabitos BLOQUE L INT. 3 Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123970155 email: gilbert569@hotmail.com

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

plazo de tres (3) meses, y fecha de terminación inicial el día 22 de junio de 2023. El contratista de obra para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que presentaba atrasos en la ejecución de la obra solicito una prórroga No. 1 por tres (03) meses la cual fue aprobada el día 21 de junio de 2023 quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2023; Posterior a esto y en vista que la meta física del contrato de obra no se alcanzaba se fijó una prórroga No. 2 por un periodo de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 22 de septiembre de 2023 y cuya nueva fecha de terminación es el día 22 de noviembre de 2023. En vista que, debido a la continuidad de los atrasos en la ejecución de la obra, el contratista actualmente está solicitando una nueva prorroga No. 3 por un periodo de dos (02) meses, lo que motiva a esta interventoría a solicitar una prórroga por el mismo tiempo, ya que tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra.

3. Por tal motivo está interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 4 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prórroga No. 4 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

4. Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo con la metodología del plan de cargas, se requiere que la supervisión avale esta solicitud realizada por esta interventoría, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 de Tunja
Contratista

Anexo: (06) folios.

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guaratiaros BLOQUE 1 INT 3 Yopal - Casanare
Tel 6332701 Cel 3122975455 email: gilbert569@hotmail.com

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	PARTICIPACION EN CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD											
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1
													Director o Especialista de Proyectos (Cat 3) Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte con especialización en diseño, construcción y conservación de vías)		Profesional (Cat 5) Residente Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte)		Profesional (Cat 5) Residente Ingeniero Ambiental)		Profesional (Cat 3) en (ingeniería, salud y gestión social)		Especialista de proyectos (Cat 4) (especialista en geotecnia vial y pavimentos)		Inspector I	
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:													7.725.600,00	0,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.570.000,00	0,37	0,00	0,00
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños													3.340.800,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.412.000,00	0,16	0,00	0,00
1.2 cumplimiento requerimientos ambientales													1.252.800,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	904.800,00	0,06	0,00	0,00
1.3 Revisión predial													1.670.400,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.206.400,00	0,08	0,00	0,00
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos													626.400,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	452.400,00	0,03	0,00	0,00
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales													835.200,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	603.200,00	0,04	0,00	0,00
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:													34.034.400,00	5,63	34.800.000,00	8,25	27.840.000,00	6,60	24.360.000,00	9,62	17.040.400,00	3,78	13.920.000,00	9,62
2.1 Interventoria Tecnica													9.813.600,00	1,62	10.904.000,00	2,57	8.816.000,00	2,08	7.632.800,00	3,02	4.674.800,00	1,02	4.361.600,00	3,02
2.2 Interventoria Ambiental													9.813.600,00	1,62	10.904.000,00	2,57	8.816.000,00	2,08	7.632.800,00	3,02	4.674.800,00	1,02	4.361.600,00	3,02
2.3 Interventoria Administrativa													9.813.600,00	1,62	10.904.000,00	2,57	8.816.000,00	2,08	7.632.800,00	3,02	4.674.800,00	1,02	4.361.600,00	3,02
2.4 Interventoria Financiera													1.879.200,00	0,32	812.000,00	0,19	580.000,00	0,15	588.400,00	0,21	1.206.400,00	0,30	324.800,00	0,21
2.5 Interventoria Contable													1.879.200,00	0,32	812.000,00	0,19	464.000,00	0,15	568.400,00	0,21	1.206.400,00	0,30	324.800,00	0,21
2.6 Interventoria Juridica													835.200,00	0,14	464.000,00	0,15	348.000,00	0,07	324.800,00	0,12	603.200,00	0,13	185.600,00	0,12
VALOR TOTAL MES - HOMBRE													41.760.000,00	6,00	34.800.000,00	8,26	27.840.000,00	6,60	24.360.000,00	9,62	22.620.000,00	4,15	13.920.000,00	9,62
DEDICACION TOTAL PRESUPUESTO (%)														50%		75,0%		50%		37,5%		37,50%		37,50%

NOTA: Las categorias y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico

Elaboró: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista de Consultoria

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	DISTRIBUCION DE CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD																		VALOR POR ACTIVIDAD
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%			
													Profesional (Cat 1) (Administrador o residente)		Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)		Secretaria 1		Equipo completo de Topografía (estación total, nivel y elementos complementarios) y Camioneta de Topografía (Cargapesada 12 Cuadrones)		Equipo y Mantenimiento (motos, camionetas)		Para vehículos tipo campero PC DUR 2020 en Adelante 2020 de tracción 4x4 con motor de gasolina, cilindraje mínimo de 2000 cc, caja de cambios mecánica o semiautomática, Modelo: 2015 igual o superior		Ayudan Oficina		Elaboración, integración y presentación de documentos				
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:													0,00	0,00	279.400,00	0,03	1.397.600,00	0,37	907.904,40	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	399.973,15	0,37	395.607,82	0,37		3.480.486,37	
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños													0,00	0,00	0,00	0,00	566.600,00	0,15	680.569,80	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	133.988,29	0,16	105.749,32	0,16		7.492.069,39	
1.2 cumplimiento requerimientos ambientales													0,00	0,00	0,00	0,00	316.800,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.049,70	0,06	52.641,00	0,05		2.471.160,70	
1.3 Revisión predial													0,00	0,00	0,00	0,00	279.400,00	0,03	226.961,60	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	66.900,00	0,06	43.374,67	0,06		3.632.567,87	
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos													0,00	0,00	279.400,00	0,03	104.400,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26124,85	0,03	31.265,50	0,03		1.517.990,35	
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales													0,00	0,00	0,00	0,00	139.200,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33439,80	0,04	41.887,33	0,04		1.862.787,13	
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:													3.712.000,00	1,10	1.577.600,00	0,97	12.632.400,00	11,63	21.790.425,60	2,95	7.212.455,74	9,82	27.000.000,00	9,82	3.040.106,85	11,63	3.783.125,46	11,63		212.227.910,63	
2.1 Interventoria Técnica													371.200,00	0,11	278.400,00	0,11	3.828.000,00	3,51	6.355.540,80	0,86	2.259.902,50	3,02	8.460.000,00	3,02	821244,50	3,51	1.146.431,05	3,51		69.823.469,76	
2.2 Interventoria Ambiental													371.200,00	0,11	278.400,00	0,11	3.828.000,00	3,51	6.355.540,80	0,86	2.259.902,50	3,02	8.460.000,00	3,02	821244,50	3,51	1.146.431,05	3,51		69.823.469,76	
2.3 Interventoria Administrativa													371.200,00	0,11	278.400,00	0,11	3.828.000,00	3,51	6.355.540,80	0,86	2.259.902,50	3,02	8.460.000,00	3,02	821244,50	3,51	1.146.431,05	3,51		69.823.469,76	
2.4 Interventoria Financiera													1.336.400,00	0,36	30.600,00	0,03	452.400,00	0,43	1.134.918,00	0,16	168.290,62	0,21	620.000,00	0,21	98974,45	0,43	135.463,82	0,43		9.259.966,81	
2.5 Interventoria Contable													1.705.400,00	0,36	70.000,00	0,03	452.400,00	0,43	1.134.918,00	0,16	168.290,62	0,21	620.000,00	0,21	106374,35	0,43	135.463,82	0,43		9.199.966,81	
2.6 Interventoria Jurídica													166.600,00	0,05	660.800,00	0,19	343.600,00	0,24	453.967,20	0,05	96.386,09	0,12	360.000,00	0,12	88824,65	0,24	72.961,92	0,24		4.794.610,76	
	VALOR TOTAL MES - HOMBRE												3.712.000,00	1,10	1.856.000,00	0,80	13.920.000,00	12,00	22.698.360,00	3,00	7.212.455,74	9,82	27.000.000,00	9,82	3.340.980,00	12,00	4.188.733,29	12,00			
	DEDICACION TOTAL PRESUPUESTO (%)													10,00%		5,00%		100,00%		25,00%		87,5%		87,5%		100%		100%			

NOTA: Las categorias y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico

Elaboro: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista de Consultoría